

9. *Incidencias.*—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a propuesta del coordinador establecido en la base 6, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si ocurriera alguna de las siguientes causas:

Que se pruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a éste, o que el coordinador estime que la investigación no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

Madrid, 10 de abril de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don, de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en, provincia de, código postal, calle/plaza número, en posesión del título de, habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19.....19..... con documento nacional de identidad número, en su propio nombre, o en representación del grupo constituido por don, de profesión, con documento nacional de identidad número, y don, de profesión, con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación de monografías sobre Arquitectura española, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda a la investigación sobre

Por lo que

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación aneja, y la sometan a la consideración del Jurado de selección.

En a de de 1992.

(Firma)

- Ha obtenido alguna de estas ayudas con anterioridad: SI NO.
- En caso afirmativo, indicar el año de la convocatoria: 19....
- Señalar teléfono o teléfonos de contacto (con prefijo si es fuera de Madrid).

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA

9670 *RESOLUCION de 22 de abril de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Europa CEPT», V.º Centenario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, 1, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Europa CEPT», V.º Centenario.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Europa CEPT», V.º Centenario.

Art. 2.º El tema elegido por la Comisión «Postes» de la CEPT para su serie filatélica EUROPA, en la emisión de 1992, es la conmemoración del V.º Centenario del Descubrimiento, materia común para todos sus países miembros. Como en años anteriores, se pondrán en circulación dos efectos en los que se reproducen los siguientes motivos:

El primero de ellos muestra un fragmento de la obra «Preparativos antes de la partida de Palos», realizada por el pintor R. Espejo, en el pasado siglo, la cual se encuentra depositada en el Monasterio de Santa María de la Rábida.

El segundo reproduce el globo terráqueo, dividido por una imagen de las tres naves colombinas durante la travesía; a Occidente, el mapa de América y a Oriente el Monasterio de Santa María de la Rábida, convento franciscano situado junto a la localidad onubense de Palos de la Frontera, que tanto influyó en la preparación de la empresa colombina.

Características técnicas:

Valor facial: 17 y 45 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 10.000.000 de ejemplares para cada uno de los valores, en pliegos de 80 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 5 de mayo de 1992.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1992.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.